



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.47-2/2015**

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2015

RESOLUCIÓN No.47-2/2015.- Sesión No.3557 del 12 de febrero de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.510-12/2014 del 4 de diciembre de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.22/2014 con la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para la prestación de los servicios que aseguran la conectividad directa a la red SWIFT, a fin de garantizar la operación actual de la Institución utilizando mensajería SWIFT por parte de los sistemas: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) del Departamento de Sistema de Pagos y Operación de Transacciones Transfronterizas del Departamento Internacional, por el término de un (1) año contado a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015, autorizándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso se solicitó a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) presentar su oferta para la contratación en referencia, lo cual efectuó por un valor de cincuenta mil seiscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,682.00), por lo que en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio, sin embargo, dicha empresa indicó que la oferta presentada para los servicios referidos contiene precios sobre los cuales no pueden otorgar ningún tipo de descuento y que el valor de la retención por concepto de impuesto sobre la renta debe ser añadida a su oferta inicial, de tal manera que se cumpla con los pagos netos requeridos por la referida empresa, de donde resulta que el valor de la oferta total sería de cincuenta y seis mil trescientos trece

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.47-2/2015
- 2 -

dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$56,313.33), al cual deberá retenerse la suma de cinco mil seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$5,631.33) por concepto del diez por ciento (10%) de impuesto sobre la renta.

- CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorandos PRESUP-071/2015, PRESUP-098/2015 y PRESUP-242/2015 del 12 y 15 de enero de 2015 y 4 de febrero de 2015, respectivamente, el Banco cuenta con recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2015 para contratar el servicio en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.22/2014 a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT).
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numerales 2) y 6) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 5, numeral 9) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.22/2014 a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para la prestación de los servicios que aseguran la conectividad directa a la red SWIFT, a fin de garantizar la operación actual de la Institución utilizando mensajería SWIFT por parte de los sistemas: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) del Departamento de Sistema de Pagos y Operación de Transacciones Transfronterizas del Departamento Internacional, por el término de un (1) año contado a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015, por un valor de cincuenta y seis mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$56,313.33), al que deberá retenérsele la suma de cinco mil seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$5,631.33) por concepto del diez por ciento (10%) de impuesto sobre la renta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix

Resolución No.47-2/2015

- 3 -

2. Comunicar lo resuelto a la empresa Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) para los fines pertinentes.
3. Facultar a la Gerencia para que autorice la transferencia cablegráfica a favor de Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), por un valor cincuenta mil seiscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,682.00).
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



LCBA

- ☞ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento Internacional
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn





12 de febrero de 2015

Secretaría del
Directorio

Licda. Ruby Pantoja
Directora Regional de Latinoamérica
**Society for Worldwide Interbank
Financial Telecommunication (SWIFT)**
Nueva York, Estados Unidos de América

Estimada licenciada Pantoja:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.47-2/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.47-2/2015.- Sesión No.3557 del 12 de febrero de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.510-12/2014 del 4 de diciembre de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.22/2014 con la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para la prestación de los servicios que aseguran la conectividad directa a la red SWIFT, a fin de garantizar la operación actual de la Institución utilizando mensajería SWIFT por parte de los sistemas: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) del Departamento de Sistema de Pagos y Operación de Transacciones Transnacionales del Departamento Internacional, por el término de un (1) año contado a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015, autorizándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso se solicitó a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) presentar su oferta para la contratación en referencia, lo cual efectuó por un valor de cincuenta mil seiscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,682.00), por lo que en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio, sin embargo, dicha empresa indicó que la oferta presentada para los servicios referidos contiene precios sobre los cuales no pueden otorgar ningún tipo de descuento y que el valor de la retención por concepto de impuesto sobre la renta debe ser añadida a su oferta inicial, de tal manera que se cumpla con los pagos netos requeridos por la referida empresa, de donde resulta que el valor

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Licda. Ruby Pantoja
Resolución No.47-2/2015
- 2 -

Secretaría del
Directorio

de la oferta total sería de cincuenta y seis mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$56,313.33), al cual deberá retenerse la suma de cinco mil seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$5,631.33) por concepto del diez por ciento (10%) de impuesto sobre la renta.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorandos PRESUP-071/2015, PRESUP-098/2015 y PRESUP-242/2015 del 12 y 15 de enero de 2015 y 4 de febrero de 2015, respectivamente, el Banco cuenta con recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2015 para contratar el servicio en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.22/2014 a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT).

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numerales 2) y 6) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 5, numeral 9) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.22/2014 a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para la prestación de los servicios que aseguran la conectividad directa a la red SWIFT, a fin de garantizar la operación actual de la Institución utilizando mensajería SWIFT por parte de los sistemas: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) del Departamento de Sistema de Pagos y Operación de Transacciones Transfronterizas del Departamento Internacional, por el término de un (1) año contado a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015, por un valor de cincuenta y seis mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$56,313.33), al que deberá retenérsele la suma de cinco mil seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$5,631.33) por concepto del diez por ciento (10%) de impuesto sobre la renta.



Licda. Ruby Pantoja
Resolución No.47-2/2015
- 3 -

Secretaría del
Directorio

2. Comunicar lo resuelto a la empresa Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) para los fines pertinentes.
3. Facultar a la Gerencia para que autorice la transferencia cablegráfica a favor de Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), por un valor cincuenta mil seiscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,682.00).
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

